RESOLUCIÓN NÚMERO 2641 DEL 24 DE AGOSTO DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-SGR-018-2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN PARA LA OFERTA PÚBLICA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 000134 del 5 de febrero de 2024 y las demás normas que los modifiquen o adicionen, así como de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 0650 del 5 de agosto de 2026,

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Valledupar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad, con el objeto de realizar la convocatoria pública para contratar la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN PARA LA OFERTA PÚBLICA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR",** de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($199.876.440) M/CTE,** suma respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2392 del 25 de junio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto del municipio de Valledupar.

Que el municipio publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria del proceso n.º **SASI-SGR-018-2026** en el Portal Único de Contratación, plataforma SECOP II, el 23 de julio de 2026, garantizando así la posibilidad de presentar las observaciones pertinentes hasta el 29 de julio de 2026.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad mediante el formulario de respuestas publicado en la plataforma SECOP II el 30 de julio de 2026.

Carrera 5 No. 15 – 69, Alcaldía de Valledupar, Segundo piso
secretariageneral@valledupar-cesar.gov.co

Scanned with CamScanner

Que, mediante la Resolución n.º 2420 de 2026, se dio apertura al proceso de selección y se publicaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que el 6 de agosto de 2026, a las 10:00 a. m., se efectuó el cierre para la recepción de ofertas, con la recepción de la siguiente propuesta:

Proponente: Ideas Gráficas del Cesar S. A. S.
NIT: 901.464.911-4.
Póliza de seriedad de la oferta: Póliza n.º CRC-100035076, expedida por Seguros Mundial.
Fecha de expedición: 31 de julio de 2026.
Fecha y hora de presentación de la propuesta en SECOP II: 5 de agosto de 2026, 9:10 p. m.

Que el 11 de agosto de 2026 se publicó el informe de evaluación de la propuesta presentada por el proponente Ideas Gráficas del Cesar S. A. S., identificado con NIT 901.464.911-4, en el cual se indicó que la oferta se encontraba habilitada, toda vez que cumplía la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

Que, una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación, el 14 de agosto de 2026, a las 6:00 p. m., no se presentaron observaciones por parte de los proponentes o interesados.

Que el 18 de agosto de 2026 se realizó, a través de la plataforma SECOP II, la apertura del sobre económico, en la cual se verificó aritméticamente la oferta económica y se determinó que esta no excedía el presupuesto oficial.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

"5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

Que, en este orden de ideas, y teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y lo establecido en la citada norma, resulta jurídicamente procedente, y necesario para cumplir con los fines de la contratación, adjudicar el proceso al único proponente que concurrió al proceso de selección.

Scanned with CamScanner

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa **SASI-SGR-018-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN PARA LA OFERTA PÚBLICA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**, al proponente **Ideas Gráficas del Cesar S. A. S.**, identificado con NIT 901.464.911-4 y representado legalmente por Ricardo José Gámez Daza, identificado con cédula de ciudadanía n.º 84.103.721 de San Juan del Cesar, La Guajira.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como valor del contrato de suministro que se celebrará la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($199.876.440) M/CTE**, incluido el IVA cuando haya lugar a ello, así como los demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal que sean legalmente aplicables.

PARÁGRAFO: El valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2392 del 25 de junio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto del municipio de Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación, plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EUDES JOSÉ OROZCO ORTIZ
Secretario General

Proyectó: KarenMart
Secretaría General

Carrera 5 No. 15 – 69, Alcaldía de Valledupar, Segundo piso
secretariageneral@valledupar-cesar.gov.co

Scanned with CamScanner